



Materia: Autoriza reunión que indica.

COQUIMBO, 30 DIC. 2009

Visto y Considerando:

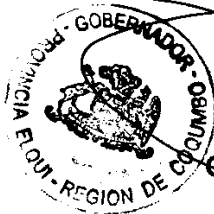
1. El derecho de reunión, reconocido en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República;
2. La carta s/n°, de fecha 29 de diciembre de 2009, suscrita por el señor Nicolás Argandaña J., representante legal de Agencia de Inversiones Inviertan Ltda., productora evento Wake up Villa Náutica, Coquimbo;
3. Lo dispuesto en el artículo 4°, letras c) e i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas (DO 16.09.1983);
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
6. El dictamen N° 28.989, de fecha 30 de julio de 2002, de la Contraloría General de la República, sobre autorizaciones de reuniones en lugares de uso público por parte de los gobernadores provinciales;
7. Directiva, de fecha 09 de septiembre de 2009, que establece instrucciones de seguridad que deben impartir las capitanías de puerto a la entidad organizadora, para la realización de eventos masivos públicos al interior de recintos portuarios, playas y terrenos de playa, emanada de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2281

1. **AUTORIZASE** a la solicitante para realizar espectáculo el día 01 de enero de 2010, entre las 00.00 y las 08.30 horas, en playa Villa Náutica, avenida Costanera 1223, La Herradura, Coquimbo.

2. La presente autorización se extiende en el ámbito del ejercicio del derecho de reunión que asegura la Constitución Política de la República. Por ende, debe entenderse sin perjuicio de las demás autorizaciones y permisos que el peticionario deba solicitar, así como del cumplimiento de las normas municipales y sectoriales correspondientes.

COMUNIQUESE y ARCHÍVESE



IVÁN SILVA ESPINOSA
GOBERNADOR PROVINCIAL (S) DE ELQUI
REGIÓN DE COQUIMBO

ISE

Distribución:

Solicitantes. ✓

CC.: Sr. Intendente Regional.

Sr. Capitán de Puerto de Coquimbo.

Sr. Comisario de Carabineros de Coquimbo.

Asesor Jurídico GPE.

Archivo GPE.

7954641

